



Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 207-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL – DE

Lima, 24 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N°444-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UT de la Unidad de Tesorería y el Informe N.º454-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación de ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se aprobó un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades a realizarse vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF – SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, vigente para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional a partir del 1 de junio de 2019.

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo N.º 1 de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresaria (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 043-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 28 de febrero del 2019, se designó a LUZ MERY OCROS CAVALCANTE, en su condición de ex Directora de la Oficina de Administración, como funcionario titular responsable del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 182-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE se aceptó la renuncia formulada por la señora LUZ MERY OCROS CAVALCANTE al cargo de Directora de la Oficina de Administración, designándose mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 183-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE al señor JOSE ANGELLO TANGHERLINI CASAL.

Que, habiéndose designado a JOSE ANGELLO TANGHERLINI CASAL, identificado con DNI N° 42125981 como Director de la Oficina de Administración, quien a su vez de acuerdo a la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora 0011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, hace sus veces de Director General de Administración, en cumplimiento del literal a), del Artículo 2 y del numeral 3.3 del artículo 3, ambos de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, corresponde designarlo como nuevo Responsable Titular del Manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 0011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Que, por Resolución Ministerial 005-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019 se dispuso delegar facultades, comprendiendo entre las facultades delegadas a los Directores Ejecutivos y/o Jefes de Programas, la prevista en el artículo N.º 06, en materia de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Con la visación de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público;

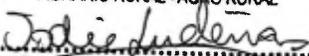
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a JOSE ANGELLO TANGHERLINI CASAL, como Responsable Titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

Artículo 2.- Acreditar a el citado servidor, en el Aplicativo informático SIAF – SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” como responsable Titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

JODIE O. LUDEÑA DELGADO
DIRECTORA EJECUTIVA

